



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS CON N° DE EXP: 23/21/SD/DG/A/01, N° EXP: 23/20/SD/DG/A/01., N° EXP: 23/22/SD/DG/A/02, N° EXP: 23/22/SD/DG/A/03 Y N° EXP: 23/S/22/SU/DG/A/SD11, QUE RIGEN DIVERSOS SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN.

Vistos los expedientes arriba referenciados, cuya finalidad es la gestión de diversos Sistemas Dinámicos de Adquisición para agilizar la contratación, por parte de las direcciones gerencias hospitalarias y servicios sanitarios del Servicio Canario de la salud.

Mediante resolución de nº: 1257/2024, de 29 de julio de 2024, se modificó la Resolución de 27 de julio de 2023, que nombra a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para el establecimiento de sistemas dinámicos de adquisición. Respecto a la designación de los miembros correspondientes al servicio jurídico, la titular designada se encuentra de vacaciones hasta el 15 de octubre de 2024 y la suplente, actualmente, carece de habilitación como letrada para actuar en mesas de contratación.

Debido a lo anterior, no ha sido posible continuar con la celebración de nuevas sesiones de mesa ya que la asistencia de letrado es preceptiva para la válida constitución de la mesa de contratación.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 225 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público “Durante todo el período de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior.” En coherencia con lo anterior: “Los órganos de contratación evaluarán estas solicitudes de participación, de conformidad con los criterios de selección, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su recepción.”

En el mismo sentido, el art. 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: “los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.”

Mediante resolución de nº: 1496 / 2024, de 23 de septiembre de 2024, se suspendió la evaluación de nuevas candidaturas, así como el análisis de los requerimientos de subsanación y/o de la documentación adicional requerida en aclaración, referida a los procedimientos de contratación identificados con los siguientes nº de expediente: 23/21/SD/DG/A/01, 23/20/SD/DG/A/01., 23/22/SD/DG/A/02, 23/22/SD/DG/A/03 y 23/S/22/SU/DG/A/SD11.

Con fecha 15/10/2024, se reincorpora la titular designada por el servicio jurídico contenida en la Resolución nº: 1257/2024, de 29 de julio de 2024, por la que se nombra a los miembros de la Mesa

Avda. Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 88 52

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 95 18 43





Permanente de Contratación para el establecimiento de sistemas dinámicos de adquisición en el Servicio Canario de la Salud.

Por todo lo anterior y ante la desaparición de las causas que motivaron la suspensión de los procedimientos de contratación identificados con nº exp. 23/21/SD/DG/A/01, nº exp: 23/20/SD/DG/A/01., nº exp: 23/22/SD/DG/A/02, nº exp: 23/22/SD/DG/A/03 y nº exp: 23/S/22/SU/DG/A/SD11, que rigen diversos sistemas dinámicos de adquisición, procede levantar la suspensión y continuar con el curso normal de esos procedimientos.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Único.- Levantar la suspensión relativa a la evaluación de nuevas candidaturas, así como el análisis de los requerimientos de subsanación y/o de la documentación adicional requerida en aclaración, al amparo de los procedimientos identificados con los siguientes nº de expediente: 23/21/SD/DG/A/01, 23/20/SD/DG/A/01., 23/22/SD/DG/A/02, 23/22/SD/DG/A/03 y 23/S/22/SU/DG/A/SD11.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 15/10/2024 - 10:09:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1626 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 15/10/2024 10:16:45	Fecha: 15/10/2024 - 10:16:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VGF5mDbuWTL6fGd3djUxiQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2024 - 10:17:12	